

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Abril)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1081

Sección de Fomento.—Faros

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 2 del presente mes, he acordado señalar el día 30 de Mayo próximo, á las once de la mañana, para celebrar la subasta del servicio de abastecimiento de los faros del Fangal, Buda y Punta de la Baña durante el año económico de 1891 á 92, bajo el presupuesto de contrata de 841'80, 2.002'61 y 1.544'63 pesetas respectivamente; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Amposta con las formalidades prescritas en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y condiciones aprobados.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que á continuación se inserta y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación será la del 5 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Tarragona 20 de Abril de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Tarragona en el *Boletín oficial* número....., correspondiente al día..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del

servicio de abastecimiento del faro de....., se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicadas por la cantidad de..... (Admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo de advertir que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á verificar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1082

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se traslada á la Presidencia de este Tribunal la Real orden inserta en la *Gaceta* de 26 de Marzo último y en que se dispone lo siguiente:

1.º La corrección que con arreglo al art. 156 del Código civil, impongan los padres á los hijos legítimos, legitimados, naturales, reconocidos y adoptados, la cumplirán éstos, mientras no exista establecimiento destinado al efecto en alguno de Beneficencia que sea adecuado al objeto, como Hospicio, Casa de Misericordia ú otro semejante en las poblaciones en donde los haya y en el local en que se cumplan las correcciones impuestas á los acogidos ó asilados.—2.º En los pueblos en donde no exista establecimiento de Beneficencia, se destinará un local á propósito para el cumplimiento de estas correcciones, siempre que sea posible en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos.—3.º Sólo en el caso en que no hubiere edificio donde colocar al menor de cuya corrección se trata en la forma y manera que se determina en los dos párrafos anteriores ó cuando expresamente el padre ó madre pidere que la detención tenga lugar en la cárcel ó establecimiento correccional donde se encierren jóvenes criminales, se detendrá en él al hijo díscolo, teniéndolo con la separación posi-

ble, y sin que sea filiado en el libro de detenidos ni en ningún otro especial.—4.º Los hijos á quienes se aplique la corrección serán mantenidos, en el caso de pobreza de los padres, por los establecimientos de Beneficencia ó por los Ayuntamientos en sus respectivos casos.» Lo que por acuerdo del Ilmo. señor Presidente de este Tribunal se hace público para conocimiento de los Jueces municipales respectivos y su debido cumplimiento.

Barcelona 16 de Abril de 1891.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasilles.

Núm. 1083

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Hallándose terminado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en esta Secretaría por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto adicional formado para el corriente año económico de 1890-91, estará expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Vicente dels Calders 15 de Abril de 1891.—El Alcalde, Salvador Mercadé.

Núm. 1084

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 12 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890; 3.º y 7.º del de 30 de Diciembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del actual, ha acordado dividir en dos distritos este término municipal, á saber:

Distrito 1.º—Se denominará de la «Casa Capitular», y lo componen las calles Plaza, Caseras, Cambios, Herrería, Soledad, Monserrat, Unión, Botera, Paja y Mayor, siendo su número de electores 162, y se le han designado cinco Concejales.

Distrito 2.º—Se denominará «Escuela pública de niños», que comprende las calles Moreras, Hospital, Horta, Molino, Gandesa, Balsa, Cementerio y Cuarteles, siendo su número de electores 154, designándosele cuatro Concejales.

Y en virtud de que en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento han de elegirse cuatro Concejales, esta Corporación señala dos por el primer distrito y dos por el segundo.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 38 de la vigente ley Municipal.

Bot 16 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 1085

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Hace saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.728 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos desean enterarse.

Botarell 17 de Abril de 1891.—El Alcalde, Jose Aragonés.

Núm. 1086

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1891 á 92, de conformidad con lo

acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, se anuncia la 1.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio de 1891 á 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se anuncie este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.863'71 pesetas al año, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse, y para el caso de que en el expresado día no se presentare posterior alguno, se anuncia otra segunda subasta con idéntico objeto, contados los diez días hábiles también siguientes al en que no haya tenido efecto la 1.ª subasta mencionada, en el sitio y hora dicho.

Pradell 15 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco Artiol.

Núm. 1087

Don Pablo Pijuan Bofarull, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ceballá 17 de Abril de 1891.—Pablo Pijuan.

Núm. 1088

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal correspondiente al actual año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Freginals 16 de Abril de 1891.—El Alcalde, Florencio Miralles.

Núm. 1089

Don Juan Ferré Piqué, Teniente de Alcalde constitucional de Gratallops.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde

el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.496 pesetas 88 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gratallops 15 de Abril de 1891.—Juan Ferré.

Núm. 1090

Don José Bertrán Roig, Alcalde constitucional de la Riera.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por el período de tres años, á contar desde 1.º de Julio hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos del en que salga este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Riera 18 de Abril de 1891.—José Bertrán.

Núm. 1091

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que consideren justas.

Solivella 17 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Angles.

Núm. 1092

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia durante el mes de Marzo de 1894, y que en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal, se remite al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria de 5 de Marzo.—Se aprueba la distribución de fondos y el estado de las Cajas de Propios y Arbitrios y de Consumos del mes de Febrero.—Se aprueba el extracto de los acuerdos del propio mes.—Instruir expediente de obra ruinosa en la casa núm. 4 de la calle Raseta de Salas.—Pasan á las respectivas secciones las solicitudes de D. Ramón Vidiella Balart y Don José Agorreta, y se aprueban los dictámenes de la Sección de Fomento á las de D.ª María Pagés Martí, D.ª Mercedes Gallisa Folch y D. Jaime Segobé Soler.—Se acepta con reconocimiento el donativo de 2.500 pesetas á favor del Hospital civil y otro igual á la Casa de Cari-

dad de esta ciudad legados por la difunta Sra. D.ª Isabel Oliva de Boule.—Quedan sobre la mesa por ocho días los proyectos del Presupuesto ordinario 1891-92 y adicional del presente año económico.—Facúltase á la Sección de Gobierno para que acuerde lo que crea más conveniente respecto á las nuevas medallas para los Sres. Concejales.—Que se estudie la reorganización del personal de consumos y todas las modificaciones que puedan producir alta á dicha renta.—Se aprueban las cuentas presentadas.

Sesión de primera convocatoria del día 10 de Marzo.—Pasan á la Sección de Fomento las solicitudes de D. José Boule y Sor Estanislao José, para obras; á la de Instrucción pública la de Doña Dolores Guardia y otras Maestras auxiliares para que se les conceda una subvención para alquiler de casa.—Se aprueban los dictámenes de la Sección de Fomento á las solicitudes de D. Francisco Solé y Solé y D. José Agorreta; otro sobre las obras que practica la Compañía de T. B. F. en el camino de Montarols; otro concediendo 25 pesetas mensuales para el alquiler de la Casa cuartel de la Guardia civil; otro para que se construyan en el Cementerio sepulturas de 4.ª clase, se planten árboles, se dote de agua y estableciendo tarifas para traslación de cadáveres; otro reglamentando el servicio de perros; otro para que se impriman 15 ejemplares de las listas electorales para las próximas elecciones Municipales; otro para que se adquieran dos ejemplares de la Historia de Cataluña.—Se aprueba definitivamente el presupuesto ordinario 1891-92 y el adicional del presente año, que se expongan al público por espacio de quince días.—Se faculta á la Alcaldía para que reclame del Sr. Arquitecto municipal los planos del Matadero.—Se aprueban las cuentas presentadas.

Sesión de primera convocatoria del 17 de Marzo.—Que la sección de Administración se ocupe de una solicitud para que se aseguren de incendios los edificios del común.—Asistir en Corporación á las funciones de la Semana Santa.—Se admiten las solicitudes de D. Vicente Moragas, D. Francisco Gras, Don Sebastián Ferrer, D. Marcos Durán, D. José Aixelá, D. Eudaldo Gebellí y D. Pablo Mialet, que pasan á las respectivas secciones.—Dase cuenta de las solicitudes optando la plaza de Arquitecto Municipal de D. Pedro Caselles Tarrats y Don Antonio Vila Palmés, y á la de suplente D. Antonio Gallart Morella.—Se aprueba la designación de individuos por grupos para formar la Junta de Asociados de consumos.—Se aprueba la alineación y rasante de la calle de la Lleona.—Quedan sobre la mesa y se exponen al público por ocho días los planos presentados por Don José Boule.—Se aprueba la subasta para la canalización de varias calles adjudicándose á D. José Aixelá Minguell por 21.639 pesetas 43 céntimos.—Se autoriza al Regidor Síndico para que represente al Ayuntamiento en la escritura de arrendamiento del nuevo local para la Guardia civil.—Se autoriza la compra de desinfectantes para la cloaca de la plaza de la Sangre.—Se autoriza á la Presidencia para que pueda retirar del poder de D. Ricardo Cabré las láminas del Ayuntamiento.—Que se forme un nuevo reparto de carruajes y se expendan nuevos nú-

meros.—Se autoriza el gasto que producirá el recurso de casación contra una sentencia dictada en causa contra Guardias municipales.—Requerir al Arquitecto Don Francisco Borrás para que entregue los planos del Matadero y en caso negativo entregar el asunto á los Tribunales.—Se aprueban las cuentas presentadas.

Sesión ordinaria de primera convocatoria de 24 de Marzo.—Pasan á las respectivas secciones las solicitudes de D. Pedro Pamies, Banco de Reus, Jaime Fort, Joaquín Gilbert, Pablo Abelló, Francisco Lluís, y José Salvat, y se aprueban los dictámenes á las de Marcos Durán, Sebastián Ferrer, Sor Estanislao José, Vicente Moragas, Eudaldo Gebellí y José Aixelá.—Queda sobre la mesa el dictamen sobre las reclamaciones de D. Pablo Cantó.—Se nombra con fuerza ejecutiva Arquitecto Municipal á D. Pedro Caselles y Tarrats y suplente á D. Antonio Gallart Morella.—Se aprueban las cuentas presentadas.

Reus 7 de Abril de 1891.—Por A. D. S. E., El Secretario, José de Montagut.—El Alcalde, José María Borrás.

Se ha dado cuenta en sesión del día de la fecha y el Excmo. Ayuntamiento ha concedido al mismo su aprobación de que certifique José de Montagut.

Num. 1093

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891 á 92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada ave ó gallina de las 400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas una.	300'00
Idem de 2 pesetas por cada 100 huevos de los 18.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas el 100.	360'00
Idem de 4'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 110.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 16 pesetas los 100 kilos.	440'00
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 28.524 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos.	213'93
	1.313'93

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan Ribera.